

////////// Ordenanza Comunal N° 3834/2020

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.-

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damián Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la contratación directa para efectuar la adquisición de los repuestos que a continuación se enumeran: (1) una cadena 2" paso completo ZA400, (1) una corona zanjadora, y (1) un Kit de cuchillas paso completo para la realización del Serví del zanjador marca "Pecarí" implementado en la máquina minicargadora marca **CASE** propiedad de ésta Comuna, presupuestado por la firma especializada en reparaciones integrales de equipos viales: "**TERCEC SRL**" – CUIT 33-71411426-9, con domicilio en calle Mitre 114 de la Ciudad de Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos), por el importe total de Pesos: Ciento veintidós mil setecientos cuarenta y tres con 80/00 (\$ 122.743,80.-).-

ARTÍCULO 2º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2019 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C. P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 495 0065
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 29 de Junio de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3834/2020

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a) y e); y,

CONSIDERANDO:

Que el zanjador que se encuentra implementado sobre máquina minicargadora marca CASE propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo debe practicar el servicio oficial recomendado por el fabricante.-

Que se les debe practicar los servicios oficiales recomendados por el fabricante.-

Que la reparación de la misma amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en la ejecución de la obra de extensión de agua potable en los barrios Altos del Sauce, Nueva Detroit y Jorge Newbery de nuestra localidad.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación y para tal fin se requiere adquirir (1) una cadena 2" paso completo ZA400, (1) una corona zanjadora, y (1) un Kit de cuchillas paso completo.-

Que el artículo 66 Bis inciso a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

Que se han solicitado presupuestos a varios proveedores regionales para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma: "TERCEC SRL. – CUIT 33-71411426-9, con domicilio en calle Mitre 114 de la Ciudad de Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Rios).

Que ha vendido oportunamente dicha maquinaria a ésta Comuna y es el representante zonal de la firma. -

////////////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar